

## **DE LA OPOSICIÓN AL PODER: LAS CONTRADICCIONES ANTE EL ORDEN PÚBLICO (EL PRRS Y ÁNGEL GALARZA)**

---

Diego CUCALÓN VELA | Universidad de Zaragoza

A la hora de abordar un tema tan complejo como fue la conflictividad social y el problema del orden público durante la II República, las cuestiones que se plantean son numerosísimas por las abundantes contradicciones y antagonismos que tuvieron lugar. La inestabilidad que dio lugar al crucial desenlace del 36 es un tema estudiado desde numerosos puntos de vista y desde múltiples ópticas dada la variedad de conflictos existentes. Pero del mismo modo que esta variedad fue una nota más que común en el periodo republicano, no puede olvidarse la relación entre los distintos matices que caracterizaron esas constantes tensiones, dentro de un marco en el que lo moderno y lo tradicional pugnaron en todas sus facetas. En este sentido, esa problemática de la conflictividad, que levantó tantas heridas, intentó ser erradicada de distintas formas con concepciones y maneras de entender el orden público diferentes.

Aquellos partidos que meses atrás se habían situado en una postura opuesta al régimen primorriverista y que habían criticado con dureza sus métodos represivos, con la llegada de la República, se vieron en el dilema de tener que afrontar una inestabilidad social con un entramado jurídico-coercitivo heredado de la etapa anterior. Los problemas que surgieron en torno a esto erosionaron de manera más que significativa tanto la relación de unos partidos que habían formado coaliciones electorales poco antes, como la afinidad de los propios miembros de una misma organización política.

En efecto, la cuestión del orden público es algo que afectó mucho a todos los partidos, pero sobre todo a un Partido Republicano Radical Socialista —PRRS—, cuya sensibilidad frente los excesos dados por los medios de coerción en cualquiera de esos

1. Ya en el manifiesto fundacional del PRRS de diciembre de 1929 destacaba, aparte de sus postulados laicos, federales y democráticos, su claro pacifismo. Idea que fue remarcada en su primer Congreso realizado entre los días 25 y 27 de septiembre de 1930, e incluso ampliada en una conferencia dada por el ideólogo del partido Fernando Valera el 20 de diciembre de 1931 en el Teatro-Circo de Cartagena que en 1933 se publicó por la Editorial Castro con el título *Fundamentos del Partido Republicano Radical Socialista*.

2. El PRRS fue el partido republicano de izquierdas que más escaños obtuvo en las elecciones a Cortes Constituyentes, seguido por Acción Republicana con 26. Varios fueron sus ministros en estos gobiernos durante este periodo (abril 1931 - diciembre 1933): Marcelino Domingo en Instrucción Pública (15-IV hasta 15-XII-1931), en Agricultura, Industria y Comercio (15-XII-1931 hasta 20-VI-1933) y luego en Agricultura (20-VI hasta 8-IX-1933); Álvaro de Albornoz en Fomento (15-IV hasta 15-XII-1931), y Justicia (15-XII-1931 hasta 13-VII-1933); Domingo Barnés en Instrucción Pública (20-VI hasta 28-XII-1933); Ramón Feced en Agricultura (8-IX hasta 8-X-1933); Juan Botella Asensi en Justicia (8-IX hasta 28-XII-1933); Félix Gordón Ordás en Industria y Comercio (9-X hasta 28-XII-1933), y Emilio Palomo en Comunicaciones (9-X hasta 28-XII-1933).

episodios de conflictividad estuvo muy presente en la mayoría de los debates de sus congresos. Y todavía más si pensamos en una serie de características dentro de su propio ideario, basadas, no exclusivamente en su carácter liberal y democrático o en unas propuestas avanzadas en materia social que lo hacían similar a su homólogo francés, sino también en la defensa de un claro pacifismo con principios basados en la tolerancia o el humanitarismo.<sup>1</sup>

Así, en estas líneas, la manera elegida para introducirnos de forma directa en ese ambiente de contradicción y de tensión constante, es a través del análisis de un hecho concreto, basado en la acusación que se hizo al radical-socialista y director general de Seguridad, Ángel Galarza (Zamora, 1892-París, 1966), durante los gobiernos republicano-socialistas del primer bienio (Gobierno Provisional y primer gobierno presidido por Azaña hasta la crisis de diciembre), en un Congreso nacional ordinario del PRRS celebrado en Santander entre los días 28 de mayo y 1 de junio de 1932. Un hecho que sirve como punto de partida para ilustrar, de manera global y a grandes rasgos, la actuación del PRRS en todo el entramado de orden y conflictividad social del momento.

El motivo del análisis de este «pleito» al que fue sometido Galarza por sus correligionarios, no es solamente por el momento en que tuvo lugar o porque este fuese director general de Seguridad, sino porque durante el mismo hay toda una serie de claves, de percepciones y de sensaciones de lo que podía entenderse como orden público y de lo que era puramente represión. Algo muy importante, si pensamos en cómo podían afectar todos estos temas a un partido político que fue parte esencial de la conjunción republicano-socialista, cuya representación parlamentaria en Cortes Constituyentes fue de 55 diputados y que a su vez formó parte tanto del Gobierno Provisional o de los tres primeros gobiernos de Azaña como los dos primeros gabinetes radicales.<sup>2</sup>

#### ÁNGEL GALARZA EN EL BLANCO DE LA CONTRADICCIÓN

Dentro de la problemática que ocasionó para PRRS el orden público con la ambigüedad de posturas que se tomaron, no puede resultar sorprendente que uno de los episodios más relevantes que se dieron fuese el cuestionamiento que se hizo al papel de Ángel Galarza como director general de Seguridad. La importancia de esta acusación nos revela un ejemplo exacto de ese ambiente de contradicción con la dificultad que conllevaba el hacer respetar la ley para aquellos quienes poco tiempo atrás habían vivido al margen de ella.

El momento en el que se censuró de forma directa la actuación de Galarza al frente de la Dirección General de Seguridad fue durante las sesiones del Tercer Congreso Nacional Ordinario del

PRRS que se celebró entre el 28 de mayo y el 1 de junio de 1932 en Santander. Lugar, en donde se expusieron una serie de acusaciones o casos concretos de claro abuso del uso de la fuerza, pero que dieron pie a todo un conjunto de problemas, desde cómo afrontar la conflictividad social hasta la incompatibilidad entre lo que podía significar un partido democrático, con una serie de cargos y de medidas inaceptables por su ideario, pasando por la escisión de uno de sus miembros más significativos.

La figura de Galarza en todo este entramado, no fue solamente más relevante por ser uno de los propios fundadores del PRRS en 1929 o por su participación en el Pacto de San Sebastián de 1930, sino también por su condición de especialista en derecho penal. La llegada de la República había supuesto su afianzamiento en puestos destacados, como lo fueron, primero, el de fiscal general de la República, y más tarde, el de director general de Seguridad. Concretamente en el breve periodo en el que detentó el cargo de fiscal general, fue quien había ordenado la apertura de tres procesos muy significativos que le acarrearón fama: el desastre de Melilla de 1921; la responsabilidad de colaboradores de la Dictadura; y la revisión del juicio sumarísimo que se había saldado con el fusilamiento de Galán y García Hernández tras la sublevación de Jaca. A la vez, él mismo, había sido el encargado de elaborar la acusación contra el rey Alfonso XIII que dispuso el 28 de abril del 31 la incautación estatal de sus bienes, dentro de un clima en el que se desvelaron prevaricaciones y negocios corruptos de la Monarquía y que dio lugar a su participación directa como vocal en la Comisión de Responsabilidades.<sup>3</sup> Sin embargo, en el segundo cargo que tomó a raíz de la quema de conventos de mayo de 1931, desde el que vigiló cualquier intento de complot y de conspiración contra la República y desde donde creó la Guardia de Asalto, le valió numerosas críticas entre sus correligionarios. De ahí que el tema central de este Congreso de Santander respondiese a un primer cuestionamiento directo de su papel por parte de la Agrupación local del PRRS de Madrid, que había acordado su expulsión, por su conducta como afiliado en la Dirección General de Seguridad, el 30 de enero de 1932.

Esta decisión, de la que no se informó al Comité Ejecutivo Nacional y que causó un conflicto competencial entre ambos organismos radicalsocialistas —no se concebía que una Agrupación local tomase determinaciones con respecto a cargos de índole nacional a pesar del organigrama descentralizado del partido—, desembocó en un tenso debate en el que Galarza expuso la dificultad que acarrearía el desempeñar un cargo coercitivo de esa envergadura.

La actuación del representante de la Agrupación de Madrid —Moral— fue de dura censura contra Galarza, al acusarle de desarrollar el concepto de orden público del que pocos meses antes

3. Joaquín ARRARÁS —Historia de la Segunda República española, tomo I, Editora Nacional, 4.ª ed., Madrid, 1969, pp. 89 y 251— destaca el interés que suscitó entre la gente los procesos por responsabilidades de prevaricaciones y negocios turbios con la actuación de Galarza relacionados con la Corona. También hace una descripción de la réplica que hizo Galarza al conde de Romanones durante el llamado «proceso del Rey» y de la dificultad que conllevaba realizar una acusación de alta traición por su apoyo a la Dictadura, de acuerdo con criterios jurídicos sólidos, a alguien que había sido Jefe del Estado con carácter inviolable.

había sido ministro de Gobernación Miguel Maura. No obstante, dicha acusación fue más lejos, ya que desveló, a su vez, el claro fracaso de la organización policíaca como organismo puramente legal, resaltando, por el contrario, el arraigo de una serie de vicios procedentes de la etapa monárquica, además de la incompatibilidad y la contradicción que suponía el que un radical socialista ocupase un puesto dependiente de un conservador.

En su acusación puntualizó también el difícil momento político que había supuesto para el PRRS que uno de sus miembros de más nombre, como lo era Galarza, hubiese seguido esa táctica represiva acorde con los criterios de Maura. Es decir, un momento en el que se estaba debatiendo en el Congreso la cuestión religiosa y en donde Álvaro de Albornoz estaba consiguiendo logros significativos contrarios a posturas más conservadoras, como por ejemplo, de la Derecha Liberal Republicana. Pero sobre todo, también, un periodo en el que las manifestaciones a favor del programa republicano eran reprimidas con cargas de la fuerza pública, aparentemente sin motivos, y en las que se había detenido y apaleado a un radical socialista —Isern— del que se había desentendido Galarza hasta la mañana siguiente.

Estos argumentos, que habían sido el desencadenante del debate dentro de la Asamblea radical socialista de Madrid en la que se había condenado los métodos coercitivos del Gobierno y donde se había expulsado a Galarza, fueron también los primeros puntos candentes del Congreso de Santander.

La postura que tomó Galarza para su defensa fue la de analizar toda su trayectoria y actuación como fiscal de la República y como director general de Seguridad, empezando por su pertenencia al Comité Revolucionario que se había nombrado en el Pacto de San Sebastián. Así, con unas palabras que trataban de ensalzar su honestidad a la hora de desempeñar esos cargos, citó toda aquella serie de medidas que había realizado contra la Monarquía y los hombres de la Dictadura, pero resaltando sobre todo el dilema que le había producido aplicar la amnistía y la apertura de prisiones a aquellos que a su juicio no habían sido encerrados por causas políticas, sino por delitos comunes.

En cuanto a su nombramiento como director general de Seguridad, explicó que su aceptación de este puesto se debía tanto a la confianza que el Gobierno había depositado en él como a la necesidad de defender la República, a pesar de que ello hubiese significado ir contra su propia ideología de afiliado del PRRS. En torno a esto comentó: «Y mi contestación fue: “Yo no soy ese hombre porque, aunque no dudo que tengo la confianza de ustedes [...], yo no me considero, por mi ideología con aquella energía que se precisa en estos instantes y en estos momentos...”. Se me insistió, [...], y yo

pedí consejo a aquellas personas de mis íntimos afectos. Y escuché, como había escuchado siempre estas palabras: “Si es tu deber, a cumplirlo, y si te hundes, a hundirte; pero cuando se entra en una obra revolucionaria, no termina la revolución porque hayan triunfado los hombres de la República; los hombres no significan nada ante la República, que es a quien hay que defender”». <sup>4</sup>

Evidentemente, en réplica a las acusaciones de llevar a cabo la política represora de un conservador, Galarza declaró seguir directrices de un Gobierno con dos ministros radical-socialistas, con lo que el PRRS no debía de acusarle a él sino a todo el Gobierno: «... si en la actuación genérica de aquel primer Gobierno de la República, en las cuestiones referentes al orden público hubo una responsabilidad ante el Partido Radical Socialista, no se la exigáis al director general de Seguridad, diente de una rueda; exigídsela al Gobierno y exigídsela a los ministros del Gobierno...». <sup>5</sup>

En la argumentación de su defensa, Galarza fue rotundo al exponer lo que él consideraba su concepto de orden público y que basaba fundamentalmente en un claro temor a la Guardia Civil y a sus métodos autoritarios. El impedir que esta institución fuese el instrumento de coerción para reprimir cualquier tipo de huelga, manifestación o desorden social, era algo que había visto necesario para la propia salud de la República por el peligro que significaban sus excesos como manera de dar rienda suelta, tanto a la extrema derecha como a la extrema izquierda. Para él su cargo era fundamental por el hecho de tener las fuerzas policiales y el orden público en su mano, pero también, sobre todo, por poseer gran parte de la propia institución de la Guardia Civil. La creación de la Guardia de Asalto —aparentemente con unos nuevos métodos más blandos que los de la Guardia Civil— a su juicio, respondía a la necesidad de crear una fuerza alternativa menos represiva y a un conjunto de problemas, dentro de los medios de coerción en general, que eran motivos más que suficientes para transformar de manera gradual la fuerza pública en las distintas poblaciones: «El peligro consistía en que si la Guardia Civil actuaba como acostumbraba a actuar por su reglamento, por su espíritu, por lo que sea, porque no la estoy juzgando, sino exponiendo hechos, se podía producir lo que decía antes. Y si yo daba órdenes a la Guardia Civil de que no actuara así, de que de ningún modo hiciera un disparo, yo desmoralizaba una fuerza, y el día de mañana, ante esa fuerza desmoralizada, que podía reaccionar de dos maneras, incluso no actuando cuando la necesitara la República o actuando contra la República —que elementos había en ella que querían volverla contra la República—, entonces la República me hubiera pedido a mí cuentas de mi actuación». <sup>6</sup>

En sus palabras, Galarza también resaltó la incompatibilidad entre lo que había supuesto darle a la República una legalidad de

4. Partido Republicano Radical Socialista. III Congreso Nacional ordinario del... celebrado en Santander los días 28, 29, 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 1932, Imp. de Galo Sáez, Madrid, 1932, pp. 77-78.

5. *Ibidem*, p. 80.

6. *Ibidem*, p. 82. La des-coordinación del orden público, la indisciplina de la Guardia Civil o la pugna competencial entre Ejército y Policía, eran los principales problemas a los que había tenido que enfrentarse a su llegada a la Dirección General de Seguridad. De esta manera, según él, había estado limitado en sus funciones por tener solamente autoridad directa en Madrid y su provincia y no en el resto de España, y también por la indisciplina y la deslealtad a la República, que le podía haber supuesto el no haber permitido a la Guardia Civil usar sus métodos habituales.

7. Durante el Congreso, dentro de las detenciones que había realizado, recalcó, a parte de gente de derechas y la de un jesuita, la dificultad que le había acarreado la detención de un comandante de un regimiento de Madrid como ejemplo de esa pugna entre el poder civil y el militar: *Ibidem*, pp. 85-86.

8. *Ibidem*, p. 86.

9. No se puede olvidar que el PRRS en los preámbulos de la República había destacado por su acentuada táctica filobroderista y por su preponderancia, dentro de los grupos republicanos, durante las negociaciones con organizaciones sindicales y obreras.

10. *Ibidem*, pp. 120-121.

11. Lo más curioso de todo es que, a pesar de este extremismo del que hizo gala Botella Asensi con respecto al PRRS ortodoxo, no le impidiese, tras la caída del Gobierno Azaña, formar parte como ministro de Justicia, durante tres meses, de gabinetes presididos por Llerroux o Martínez Barrio, siendo esto, una muestra más de las incoherencias que caracterizaron a algunos miembros radicalesocialistas y de la preponderancia de las necesidades circunstanciales sobre las exigencias de tipo ideológico: RAMÍREZ JIMÉNEZ, Manuel, *Los grupos de presión en la Segunda República española*, Editorial Tecnos, Madrid, 1969, p. 65.

manera rápida y lo que verdaderamente era la realidad del momento. En este sentido, sus afirmaciones de que sólo aceptó el cargo hasta que hubiese una Constitución y un Presidente de la República —es decir, una nueva legalidad institucional implantada— y la necesidad de que se hubiesen mantenido por más tiempo una serie de leyes excepcionales, como el mantenimiento de las prisiones gubernativas, vislumbraba no sólo el difícil, tenso y contradictorio momento en que había tomado el cargo, sino la propia percepción que tenía como jurista de esa incompatibilidad.<sup>7</sup> A lo que se sumaba un dilema importantísimo, a su juicio, al que también se había tenido que enfrentar y que procedía de sus propias experiencias vividas como conspirador durante la anterior dictadura y como preso en la cárcel de Madrid en la que había convivido con compañeros sindicalistas y comunistas: «Ellos, unos, no todos, ayudaron como pudieron a traer la República, pero con ánimo decidido. [...]. Los unos por ese ideal suyo de Estado formado por sindicatos, es decir, de la ausencia del Estado, y los otros por ver si podían ir al soviét. Pero frente a este duelo era mi deber como republicano impedir fraguaran».<sup>8</sup> Su «historia de conspirador» le había obligado a tratar a algunos de aquellos antiguos compañeros que les habían ayudado a traer la República como nuevos conspiradores contra el movimiento republicano.<sup>9</sup>

Con respecto a los abusos que se habían dado por parte de guardias de asalto contra el afiliado radicalesocialista o con otros hechos aislados dados en Madrid o en Albacete, Galarza puso de manifiesto sus sanciones a los mismos con sus correspondientes traslados, pero remarcando su incapacidad de evitar más malos tratos en otra serie de lugares.

Las repercusiones políticas en el seno del PRRS no se hicieron esperar. Mientras un Álvaro de Albornoz defendió la postura de Galarza y su actuación de acuerdo con los criterios del Gobierno en su conjunto y no sólo de Maura, la Agrupación de Madrid, y especialmente Botella Asensi, fueron más allá explicando que el propio partido había sido creado y concebido en su origen con fines exclusivamente revolucionarios y no como un medio de contener cualquier tipo de manifestación social. Botella Asensi, en este sentido comentó en estos términos: «El problema no es un problema técnico, es un problema político. No se trata de ver si desde la Dirección General de Seguridad se puede contener al movimiento revolucionario con máusers, con porras o con balas de madera; se trata de saber si un afiliado del Partido Radical Socialista puede cooperar a una política que tiene por objeto contener el avance de la Revolución [...] El Partido Radical Socialista se creó precisamente para hacer la Revolución».<sup>10</sup>

Como es lógico, esta diversidad de actitudes dio lugar a que durante una de las sesiones de este Congreso se expulsase del PRRS a Botella Asensi y a miembros de la Agrupación radicalesocialista de

Madrid que poco después crearon la Izquierda Radical Socialista, junto al también famoso Eduardo Ortega y Gasset, siendo un partido que adoptó actitudes parecidas a otros diputados de la extrema izquierda republicana antigubernamental.<sup>11</sup>

#### EL PRRS ANTE EL PROBLEMA DEL ORDEN PÚBLICO

En un breve recorrido de la problemática que ocasionó para este partido el orden público, cabe recalcar que, desde un primer momento, las tensiones sociales plantearon duros dilemas en cuanto a cómo tratarlas y solucionarlas, siendo también una de las causas de su posterior fragmentación.<sup>12</sup>

Los encontronazos sangrientos entre las fuerzas del orden y los trabajadores tuvieron repercusiones políticas más acentuadas en un clima en el que la miseria de la mayoría de éstos, sobre todo del campo, se agravaba por la difícil coyuntura económica. El encauzamiento de esta conflictividad, dentro de unos márgenes legítimos y legales por parte del gobierno con unos medios de coerción represores y obsoletos heredados de la etapa anterior, fue una labor más que difícil, imposible, dados los acontecimientos que tendrían lugar.

Ya la institución de la Guardia Civil fue un tema que preocupó sobremanera a los gobiernos republicanos de izquierda debido a sus excesos, casi siempre impunes, y a la frecuencia con que había tomado parte en temas electorales y sociales. No obstante, del mismo modo que este interés era patente, no hubo un intento de reforma de la misma, sino que se mantuvo junto al Ejército como mecanismos de orden. Por el contrario, a raíz de los sucesos del 11 de mayo del 31 —quema de conventos— se creó desde la Dirección General de Seguridad esa citada Guardia de Asalto como nuevo instrumento que debía de sustituir a la Guardia Civil en los conflictos callejeros.<sup>13</sup> Meses después, incluso el diputado radical-socialista, Antonio Jaén, llegó a proponer la creación de una «Milicia Nacional de la República» bajo la inspiración de la *Reichsbanner Schwarz Rot Gold* alemana como medio de evitar posibles levantamientos contra la República.<sup>14</sup>

El mantener el orden con esa herencia arcaica desató numerosas críticas, sobre todo a un Miguel Maura que desempeñaba el cargo de ministro de la Gobernación, por parte de un PRRS partidario de afrontar el orden público de una manera acorde con sus principios doctrinales.<sup>15</sup> La quema de conventos en mayo del 31 fue el primero de esos episodios que erosionaron la alianza de los partidos gubernamentales, puesto que la posición represiva que quería adoptar Maura chocaba con la mayoría del resto de partidos de la Conjunción, y entre ellos de una manera especial con los radical-socialistas por ser los más anticlericales.

12. Las escisiones dentro del PRRS fueron una nota común durante su breve periodo de existencia (1929-1933). En ellas la cuestión del orden público y la colaboración o no con los gobiernos republicano-socialistas del primer bienio fueron causas directas de los desacuerdos. La primera de esas rupturas, por parte de la extrema izquierda encabezada por José Antonio Balbontín, se dio en el II Congreso Nacional Ordinario de Madrid celebrado a finales de mayo de 1931 como consecuencia de la negativa a establecer alianzas electorales, de cara a las elecciones a Cortes Constituyentes, con la Derecha Liberal Republicana. La segunda fue la anteriormente vista de Botella Asensi durante el «pleito» a Galarza en el Congreso de Santander, y la tercera y última —aunque ya en contexto del primer gobierno Lerroux— tuvo lugar el 25 de septiembre de 1933 durante el III Congreso Extraordinario cuando Marcelino Domingo, afín a la colaboración socialista, se declaró contrario a participar en el gobierno Lerroux y fundó aquella misma noche el Partido Republicano Radical Socialista Independiente.

13. Miguel Maura —Así cayó Alfonso XIII..., Ariel, 5.<sup>a</sup> ed., Barcelona, 1968, pp. 274-275— hace una detallada descripción de este cuerpo destacando su rigurosa disciplina y preparación física, pero sobre todo su surgimiento por medio de Galarza, Muñoz Grandes y él mismo.

14. GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, «El Estado ante la violencia», en SANTOS JULIÁ (coord.), *Violencia política en la España del siglo XX*, Taurus, Madrid, 2000, p. 382.

15. Según AVILÉS FARRÉ —La Izquierda burguesa en la

Otra de esas críticas se dio en el Congreso extraordinario del 25 al 27 de julio de 1931, pocos días después de haberse restablecido la normalidad en Sevilla, tras la huelga general convocada por la CNT que se había saldado con la muerte de una treintena de trabajadores. En este Congreso ya surgió una evidente oposición antigubernamental encabezada por Juan Botella Asensi al cuestionar esa actuación represiva y al plantear la interrogante de permanecer en un gobierno de esas características.

La represión de la huelga de Sevilla, en la cual también cuatro de los detenidos fueron asesinados por el procedimiento de la «ley de fugas», volvió a plantearse ante la Cámara el 28 de julio. En este momento, el radicalsocialista Nicolás Salmerón, en contra de lo manifestado por parte de su partido y como muestra de ese dilema del orden público, expresó su apoyo al gobierno, pero pidiéndole la reafirmación de su sentido revolucionario: «Cuando las masas populares, acuciadas por el hambre y por la miseria, se lanzan a la revuelta, tienen siempre razón, y cuando un gobernante ametralla al pueblo, y se excede en el rigor de la represión, no tiene razón nunca».<sup>16</sup>

La huelga general de Sevilla fue uno de esos episodios graves que crearon serias dificultades a los gobiernos republicanos de izquierda por la dificultad que suponía adoptar medidas represivas para quienes poco tiempo atrás habían denunciado la brutalidad gubernativa en tiempos de la Monarquía, y concretamente para una minoría radicalsocialista en cuyo seno había numerosos abogados de renombre —el propio Ángel Galarza, Álvaro de Albornoz, Victoria Kent, Pedro Vargas...—, perceptores directos de esa dureza a la hora de ejercer su propio oficio. En este caso de Sevilla, incluso una minoría de la comisión radicalsocialista dirigida por Pedro Vargas, presentó un voto particular proponiendo que el parlamento sancionara lo ocurrido, puesto que nunca antes un juez español había reconocido la actuación de agentes de la autoridad en los abundantes casos dados de «ley de fugas». Algo que era una de esas tantas muestras de herencia, de un entramado judicial y de unas fuerzas del orden, procedentes de un régimen dictatorial enteramente represivo.

Con motivo de los primeros conflictos que se dieron durante los primeros días de 1932 en Castilblanco, Arnedo o la cuenca del Llobregat, las intervenciones de radicalsocialistas en el Congreso sobre estos hechos fueron muy frecuentes. Así, el 5 de enero, cuando tuvo lugar el debate sobre los sucesos de Castilblanco —pequeña aldea en la provincia de Badajoz en la que se asesinó a varios guardias civiles durante una huelga general provincial convocada por UGT—, Eduardo Ortega y Gasset llegó a apuntar como verdadero responsable de los hechos al anterior régimen monárquico

II República, Espasa-Calpe, Madrid, 1985, p. 89— lo más corriente entre los radicalsocialistas eran las actitudes como la de Baeza Medina quien expuso a principios de 1931 en unas declaraciones de prensa, la necesidad de afrontar el problema del orden público «con un sentido comprensivo y humano, guardando siempre el respeto a la ley y respetando más todavía la libertad del ciudadano» en alusión indirecta a Maura. Por otra parte, según Shlomo BEN AMI —Los orígenes de la Segunda República española: anatomía de una transición, Alianza Universidad, Madrid, 1990, p. 358— durante la famosa quema de conventos, los radicalsocialistas frente a la política de Maura declararon su adhesión al «movimiento de protesta del pueblo republicano contra la indulgencia del gobierno frente a la característica “más abominable” del anterior régimen».

16. AVILÉS FARRÉ, Juan, La izquierda burguesa en la II República, Espasa-Calpe, Madrid, 1985, p. 88.

por haber mantenido a los habitantes de este lugar en el analfabetismo más absoluto, añadiendo: «en la mayor parte de los pueblos, en algunos, hay Guardia Civil que, desde hace catorce años, está habituada a obedecer al cacique, que tiene una mentalidad ya formada, en virtud de la cual el pueblo es chusma desdeñable [...] por lo cual se ha acumulado y concentrado el odio, y no hay nada que produzca explosiones más fuertes y sangrientas que un odio concentrado por la injusticia, un día tras otro, en la masa popular».<sup>17</sup>

Eduardo Ortega y Gasset, como representante de la opinión de la mayoría de los diputados radicalsocialistas, no concluyó únicamente con apreciaciones en torno a este sentido, sino que fue más lejos, al hacer la petición de que el asunto pasara a los tribunales ordinarios en vez de a los militares como debía de hacerse de acuerdo con el artículo 95 de la Constitución. Es decir, una petición que chocó directamente con lo que en realidad representaba el Ministerio de Justicia y que en aquel momento era detentado por otro radicalsocialista de renombre como era Álvaro de Albornoz, el cual, ni siquiera había votado a favor de ese artículo.

No sería la última vez que Albornoz se vería enfrentado con diputados de su mismo partido. La situación de contradicción planteada era evidente una vez más, sobre todo al no haberse reformado un Código de Justicia Militar que también era una de esas fatales herencias pasadas.

La represión del levantamiento anarquista en la cuenca del Llobregat, el 18 de enero, fue otro de esos hechos que fragmentaron, sin lugar a dudas, la estructura interna del PRRS. Dicha represión, que obtuvo el aval parlamentario mayoritario durante la votación, no evitó, sin embargo, que aflorasen votos en contra, como el del radicalsocialista José Salmerón. Además, la aplicación de la ley de Defensa de la República a 104 anarquistas con la deportación a Guinea, desencadenó una mayor hostilidad radicalsocialista hacia unas medidas que caracterizaban como puramente represivas.<sup>18</sup> De ahí que el 9 de febrero, Gomáriz —abogado radicalsocialista—, en nombre propio, presentase un ruego para que se realizaran juicios individuales y no se ejecutara dicha deportación, votándose 14 a favor —entre los que estaban Botella, Ortega y él mismo— y 159 en contra, desestimándose finalmente su propuesta.

La situación todavía se complicó más para aquellos que desempeñaban cargos en partidos autonómicos, aparte de los nacionales, como fue el caso de Marcelino Domingo con Esquerra Republicana en Cataluña. La posición de Esquerra ante el orden público y su estrategia ante la CNT acabaron por provocar la dimisión de un Domingo que había formado parte de su Directorio. La Esque-

17. *Ibidem*, p. 123.

18. No se puede olvidar que durante los debates de los títulos II y III del proyecto, «Nacionalidad» y «Derechos y deberes de los españoles» en las Cortes Constituyentes, se habían aprobado dos enmiendas de Victoria Kent y de Gordón Ordax, respectivamente, en las que se mencionaba el derecho a la manifestación y se prohibía la deportación presidiaria a una distancia superior a 250 km del lugar de origen del sentenciado, AVILÉS FARRÉ, Juan, *La izquierda burguesa en la II República*, Espasa-Calpe, Madrid, 1985, p. 96.

19. Hay que tener en cuenta que la fama de Victoria Kent venía de tiempo atrás, al ser ella la primera mujer española que intervino en un consejo de guerra mediante la defensa que realizó a Álvaro de Albornoz durante el proceso contra algunos miembros del Comité Revolucionario: MAURA, Miguel, *Así cayó Alfonso XIII...*, Ariel, 5.ª ed., Barcelona, 1968, p. 134. Sobre su cese como directora general de Prisiones, Joaquín ARRARÁS —Historia de la Segunda República española, tomo I, Editora Nacional, 4.ª ed., Madrid, 1969, p. 373— aporta algunos fragmentos de prensa de las críticas que se le hicieron por su gestión. Manuel Azaña, en sus diarios, también comentó el 20 de mayo del 32 ese fracaso de su gestión junto a la indisciplina de las prisiones y la dura campaña de prensa que se le realizó, AZAÑA, Manuel. *Diarios Completos. Monarquía, República, Guerra Civil*, Introducción de Santos Juliá, Crítica, Barcelona, 2000, p. 511.

20. Sobre el tema de los gobernadores civiles relacionados con el PRRS, Shlomo Ben Ami cita ese juntismo de herencia decimonónica de su ala más extremista durante los albores republicanos, *Los orígenes de la Segunda República española: anatomía de una transición*, Alianza Universidad, Madrid, 1990, p. 395. Por otra parte, Miguel Maura narra la importancia que tenía el nombramiento de gobernadores civiles y la manera clientelar de hacerse, destacando como ejemplos más significativos los de Marcelino Domingo y Álvaro de Albornoz por su abundante clientela, *Así cayó Alfonso XIII...*, Ariel, 5.ª ed., Barcelona, 1968, pp. 265-272.

rra, aspirante a conseguir votos sindicalistas, no vio con buenos ojos la política realizada por el gobernador civil de Barcelona —Oriol Anguera de Sojo— de control cenetista y de campesinos rabassaires, dejando a Domingo en una situación difícil.

No puede olvidarse en esta problemática del orden público en repercusión directa con el PRRS el cargo que desempeñó Victoria Kent como directora general de Prisiones. La experiencia de Kent en este puesto fue importantísima por sus intentos de reforma de un sistema penitenciario también represivo a través de una serie de medidas con un elevado grado de humanitarismo que abogaban por unas mejoras en las condiciones penitenciarias y por una profesionalización y depuración del funcionariado. Dicha reforma (que le acarreó notable fama) no evitó, sin embargo, su dimisión —sustituida por el también radicalsocialista y ex gobernador de Sevilla Vicente Sol— el 5 de junio de 1932, tras una dura campaña de prensa que se realizó contra su persona como consecuencia de la huelga de hambre de los detenidos políticos de Vitoria y Pamplona, además de la fuga de casi una treintena de presos de la cárcel del Puerto de Santa María.<sup>19</sup>

Descendiendo a niveles más provinciales y locales, tema fundamental e importantísimo en la cuestión del orden público, donde el PRRS tuvo una actuación destacada, fue el de los gobernadores civiles. Ya en este sentido, el ala más izquierdista radicalsocialista propuso en los inicios republicanos la sustitución de estos puestos por «juntas provinciales revolucionarias», pero, en la praxis, la verdadera obsesión de los partidos políticos, una vez instaurada la República, fue la de conseguir el mayor número posible de puestos de gobernadores por todo el poder que ello suponía fundamentalmente en cuanto a manejos electorales. La designación de estas autoridades provinciales, casi siempre de forma clientelar y personalista, de acuerdo con determinados intereses provinciales y locales y con ese telón electoral de fondo, produjo resquemor entre un PRRS que se sintió discriminado sobre los nombramientos. Algo que no le impidió, a través de una clientela sencillamente única e indescriptible, pugnar y conseguir determinados puestos de forma clara.<sup>20</sup>

Los gobernadores, al ser el único medio representativo del nuevo régimen republicano en las provincias, despertaron temor a aquellos que iban a ser blanco de las reformas republicanas, pero también esperanza en quienes veían en el gobierno republicano un aire de cambio y de renovación a años de sometimiento. La dinámica de sus decisiones y su autoridad en la vida provincial debían de imprimir la impronta de renovación del cambio republicano, pero la

inestabilidad en el orden público e incluso determinadas de sus conductas, ligadas al más puro caciquismo y corrupción, no exclusivo, sin lugar a dudas, de los monárquicos, determinaron una conflictividad que resultó cara.<sup>21</sup>

En este contexto, ligado a la dificultad de entendimiento entre autoridades republicanas y organizaciones socialistas, hay claros ejemplos de gobernadores radical-socialistas que tuvieron que enfrentarse a sucesos de conflictividad social sin saber muy bien como solucionarlos. Así, en una de las provincias más conflictivas como fue Sevilla, su gobernador civil, Vicente Sol —luego director general de Prisiones— llegó a declarar en enero de 1932: «En Sevilla, el elemento obrero, sometido a una intensísima propaganda extremista, no se siente satisfecho por las mejoras obtenidas desde la implantación de la República. Y equivocadamente combate a este régimen con la violencia máxima. Por otro lado, las derechas —que son casi totalidad de las clases propietarias, industriales y comerciantes—, con una ceguera incomprensible por lo suicida, en cuanto viven con tranquilidad, en cuanto se ven amparadas en su derecho, en vez de enfrentarse con la realidad y prestar ayuda al régimen propugnando lógicamente una situación de derechas republicanas, se unen abiertamente contra la República...».<sup>22</sup> En Cuenca también el gobernador civil radical-socialista, Alicia Garcitoral, se vio desbordado por la pugna de abundantes sociedades obreras encuadradas en la UGT sin saber que postura tomar.

Eran unos de los tantos ejemplos de esa incapacidad de los gobernadores civiles para aplicar la legislación gubernamental y de lo cual se quejaban, en numerosas ocasiones, los diputados socialistas durante las sesiones parlamentarias. A lo que se añadía, tanto la impotencia de poder obligar a la Guardia Civil a apoyar a los braceros en vez de a unos propietarios que seguían manteniendo un fuerte poder social, como los sabotajes de distintos decretos por parte de algunos gobernadores.<sup>23</sup>

En un momento en que la legislación socialista —encabezada por el «Decreto de Términos municipales» de Largo Caballero como medio de presionar ese poder de los terratenientes— se intentaba realizar, pero sin eficacia, fundamentalmente en el sur de España por la escasa organización de medios, las críticas a los gobernadores civiles salpicaron demasiado a los partidos políticos y más todavía a un PRRS cuyo interés por estos puestos y cuyos síntomas anti-socialistas conforme avanzaba el bienio republicano-socialista se hacían más palpables.

Las tensiones en la mayoría parlamentaria, en torno a este tema, se agudizaron en mayor grado cuando el sector antigubernamental del PRRS encabezado por Gordón Ordax, durante el vera-

21. Los manejos y la actuación de los gobernadores civiles en los procesos electorales, con su apoyo a aquellos partidos que les habían patrocinado es un tema tratado por historiadores destacados. Tusell los ve como agentes en el proceso electoral en la elaboración de las candidaturas, citando el ejemplo de los radical-socialistas cordobeses que pidieron el traslado del gobernador civil de Almería a Córdoba como manera de potenciar su campaña electoral, *Las Constituyentes de 1931: Unas elecciones de transición*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1982, p. 23. Shlomo Ben-Ami resalta un caciquismo republicano, refiriéndose incluso al pueblo de Mula (Murcia) donde los radical-socialistas estaban en estrecho contacto con los ciervistas, *Los orígenes de la Segunda República española: anatomía de una transición*, Alianza Universidad, Madrid, 1990, p. 454. De igual modo, Nigel Townson ha destacado una inversión del caciquismo monárquico por uno republicano pasando pueblos y ciudades de ser auténticos bastiones monárquicos a republicanos, *La República que no pudo ser. La política de centro en España (1931-1936)*, Taurus, Madrid, 2002, p. 69.

22. AVILÉS FARRÉ, Juan, *La izquierda burguesa durante la II República*, Espasa-Calpe, Madrid, 1985, p. 125.

23. Paul Preston hace una descripción de la dificultad que conllevaba el aplicar la legislación gubernamental en determinadas zonas y de la distorsión que se realizaba a los decretos por parte de algunos funcionarios y gobernadores civiles, *La*

no del 33, trató de lograr la retirada socialista del gobierno mediante la elaboración de un proyecto inaceptable por el PSOE. Un proyecto que pedía la derogación de la famosa Ley de Términos Municipales y la inspección de las autoridades locales en Andalucía y Extremadura, pero que en realidad respondía al descontento de los patronos frente a alcaldes socialistas y al intento de que el número de gobernadores civiles de cada partido gubernamental fuera proporcional a la fuerza de cada uno de ellos.

Una vez más, esta pretensión que cuestionaba la actuación del gobierno de forma inversa a anteriores críticas y que era una evidente reacción de clase media frente a la aumentada influencia socialista en las áreas rurales, desencadenó una puja entre la minoría radical socialista y un Marcelino Domingo —por aquel entonces ministro de Agricultura— que era partidario, no de suprimir esa ley, sino de su modificación, además de la colaboración socialista en el gobierno.

Este comportamiento del PRRS, a grandes rasgos, ante la problemática del orden público mostraba no solamente esa contradicción dentro del mismo, sino también dentro del propio partido ligado a esa peculiar evolución que tuvo hasta su desaparición. Si por un lado miembros más extremistas no dudaron en criticar con dureza la actuación represiva del Gobierno poniendo a sus propios ministros en auténticas encrucijadas, por otro, conforme empezó a tomar fuerza el ala radical socialista contraria a la permanencia socialista en el Gobierno, los ataques a las medidas socialistas del mismo se incrementaron complicando todavía más esa problemática entre gobernadores civiles, medios de coerción, propietarios y asalariados. Por lo tanto hubo dos facetas fundamentales en cuanto a orden público en las que el PRRS tuvo una actuación destacada. La primera de ellas, ligada a sus principios doctrinales e ideológicos y a esa abundancia de abogados entre sus propias filas, pero la segunda —la más importante— relacionada directamente con la escasa coordinación de la propia estructura del partido a nivel nacional que hacía de las relaciones de poder el arma directora de cualquier tipo de decisión.

## CONCLUSIONES

Dentro de un conjunto de sucesos políticos inmediatos de la época, de una serie de marcadas desigualdades en la estructura social y de una dura coyuntura económica, la herencia pasada coercitiva dejó una cuantiosa factura a los gobiernos republicanos y más concretamente a los del primer bienio. El «pleito» de Galarza es un claro ejemplo del fracaso de la institución policial como un organis-

destrucción de la democracia en España. Reacción, Reforma y Revolución en la Segunda República, Ediciones Turner, Madrid, 1978, pp. 105 y 106.

mo democrático, debido a un legado represivo en el que la concepción militarizada del orden venía de la constante intromisión de la jurisdicción castrense desde prácticamente toda la etapa contemporánea española y sobre todo desde el régimen primorriverista. Esta pervivencia, en un contexto de democratización del sistema político, y en definitiva, de modernización y transformación en la vida pública frente al anterior periodo de desmovilización, produjo desconfianza tanto hacia los nuevos medios de coerción como a sus más directos responsables.

Indudablemente hubo una mayor tradición de continuidad que de ruptura. De ahí que el antagonismo entre legalidad y medios de coerción fuese un hecho patente. A lo que hay que sumar la dificultad de aplicar esa nueva legalidad constitucional con toda una serie de hábitos o de prácticas del pasado. La praxis judicial en la II República estuvo condicionada por unos jueces procedentes de un entramado jurídico vetusto con una mentalidad ajena a lo que significaba la nueva realidad constitucional republicana de carácter normativo. Acostumbrados a ver la anterior Constitución del 76 como un programa político ajeno a lo obligatorio o al derecho propiamente dicho, su actuación y su potestad, a pesar de estar limitados y sometidos a la nueva Constitución del 31, no evitaba que en muchas ocasiones ignorasen sus leyes o que simplemente las vieses como papel «mojado».

Fue mucho más fácil el consenso a la hora de traer la República que a la hora de mantenerla, por eso la inadaptación entre la legalidad penal y el recién estrenado encuadre legal con la nueva categorización de delitos políticos fue algo común y difícil de realizar en un clima de más que evidentes extremismos.<sup>24</sup>

Las contradicciones ante el orden público no pueden entenderse tampoco si no se tienen en cuenta toda una serie de modos de actuar, procedentes de las propias experiencias de sus protagonistas. El paso de una vida conspiratoria a una nueva legalidad implantada acarreó, como se ha visto, duros dilemas a la hora de actuar y más si se piensa en toda una tradición contemporánea española llena de conspiraciones y de pronunciamientos.

Por último, en todo este entramado no puede olvidarse la peculiaridad del PRRS con un ideario muy característico y con la detención por parte de algunos de sus miembros de puestos relacionados con la justicia y el orden. Aquí también se dio una incompatibilidad clara entre ambos hechos, produciendo unas divergencias dentro del seno del propio partido que se fueron saldando con escisiones hasta su desaparición completa. Si por una parte el fracaso de los primeros gobiernos republicanos, con pre-

24. El mantenimiento con carácter provisional de la Ley de Defensa de la República de octubre de 1931, una vez en vigor la Constitución, bloqueó las garantías políticas e individuales del capítulo primero del Título III, levantando una gran polémica hasta su derogación en agosto del 33 cuando se puso en marcha una nueva Ley de Orden Público que adaptaba la estructura constitucional al entramado jurídico, GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, «El Estado ante la violencia», en SANTOS JULIÁ (coord.), *Violencia política en la España del siglo XX*, Taurus, Madrid, 2000, p. 385. A esto hay que añadir la creación por vez primera, durante la II República, del Tribunal de Garantías Constitucionales como nuevo método de evitar la incomplementariedad entre leyes parlamentarias y Constitución.

sencia radical-socialista, en los modos de ejercer su coerción política erosionó esa estructura del partido, por otra, la indisciplina e incoherencia —ligado al individualismo de sus líderes como herencia también del antiguo republicanismo— que mostró el PRRS en cada uno de esos episodios de violencia, fueron unos de los muchos componentes que determinaron la inestabilidad y caída del último gobierno de Azaña de 1933. No obstante, haría falta un estudio exhaustivo de los determinados intereses que se escondieron detrás de cada actuación, tanto de sus líderes como de sus gobernadores civiles, descendiendo a cargos más minúsculos o localizados que respondiesen en qué medida determinaron la conflictividad o el orden, sin perder ese telón electoral de fondo.